

Lima, 15 de Diciembre de 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° -2015-J/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000107-2015-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, el Informe N° 000197-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe N° 000544-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales a llevarse a cabo el domingo 10 de abril de 2016, para la elección de Presidente de la República y Vicepresidentes así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; estableciéndose en el artículo 2° la posibilidad de realizarse una segunda elección, el domingo 05 de junio de 2016, en caso que ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes obtuviese más de la mitad de los votos válidos;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, precisa que la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

Que, asimismo, el artículo 71° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, modificado por la Resolución Jefatural N° 000357-2015-J/ONPE establece que las organizaciones políticas están obligadas a presentar información de las aportaciones e ingresos recibidos, así como de los gastos efectuados durante la campaña electoral, por los períodos y en los plazos que establezca la ONPE, a partir de la convocatoria al respectivo proceso electoral;

Que, por su parte el literal b) del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONPE, determina que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios efectúa las acciones de verificación y control de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas dentro de los lineamientos contenidos en la Ley, solicitando y recabando la información financiera respecto de sus aportaciones recibidas y gastos incurridos en los plazos establecidos en la Ley;

Que, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios mediante el documento de vistos propone a la Jefatura Nacional se establezcan las fechas para la presentación de la información financiera de la campaña electoral durante

las Elecciones Generales 2016, por parte de los partidos políticos y alianzas electorales que participarán en este proceso electoral de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en ese contexto, la Gerencia General en virtud a lo dispuesto en el literal h) del artículo 13° del ROF de la ONPE, recomienda a la Jefatura Nacional se aprueben las fechas propuestas por la Gerencia Supervisión de Fondos Partidarios mediante la emisión del acto resolutivo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como de los literales r) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer las fechas para la presentación de la información financiera de la campaña electoral durante las Elecciones Generales 2016 por parte de los partidos políticos y alianzas electorales, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016 (PRIMERA ELECCIÓN)		
NÚMERO DE ENTREGA	PERIODO QUE DEBE CUBRIR LA ENTREGA	ÚLTIMO DIA DE PRESENTACIÓN
Primera Entrega	Del 14 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015	7 de enero de 2016
Segunda Entrega	Del 1 al 31 de enero de 2016	5 de febrero de 2016
Tercera Entrega	Del 1 al 29 de febrero de 2016	4 de marzo de 2016

Cuarta Entrega	Del 1 al 31 de marzo de 2016	6 de abril de 2016
Quinta Entrega	Del 1 al 15 de abril de 2016	21 de abril de 2016

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional: www.onpe.gob.pe dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/lcr/mbb/csss